

Recomendación del Tesoro-IGAE

19 de abril, 2016

Se recomienda estar vigilantes en la formalización de las operaciones de endeudamiento a tipo de interés variable referenciado al Euribor, ya que se ha comprobado que ante referencias del Euribor negativo, algunas de ellas introducen cláusulas suelo, estableciendo que cuando el Euribor sea negativo se tomará como valor del Euribor cero.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la resolución de 31 de julio de 2015, por el que se define el principio de prudencia financiera, se prohíbe "aquellas operaciones a tipo de interés variable que contengan cláusulas suelo sobre la referencia aplicable salvo que se le compense a la Comunidad Autónoma o Entidad Local en el diferencial aplicable a la operación por la venta de esa opción suelo a precios de mercado".

Se puede comprobar el tipo Euribor a aplicar en la siguiente página web

Se recomienda estar vigilantes en la formalización de las operaciones de endeudamiento a tipo de interés variable referenciado al Euribor, ya que se ha comprobado que ante referencias del Euribor negativo, algunas de ellas introducen cláusulas suelo, estableciendo que cuando el Euribor sea negativo se tomará como valor del Euribor cero.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la resolución de 31 de julio de 2015, por el que se define el principio de prudencia financiera, se prohíbe "aquellas operaciones a tipo de interés variable que contengan cláusulas suelo sobre la referencia aplicable salvo que se le compense a la Comunidad Autónoma o Entidad Local en el diferencial aplicable a la operación por la venta de esa opción suelo a precios de mercado".

Se puede comprobar el tipo Euribor a aplicar en la siguiente página web, [ver aquí](#)^[1]